

Resolución Gerencial General Regional

N° : 045-2022-GGR/GR.MOQ
Fecha : 24 de febrero de 2022

VISTO:

El Informe N° 213-2022-GRM/GGR-ORSLIP, Informe N° 78-2022-GRM/ORSLIP-AL-FHCJ, con proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en donde solicitan la corrección de la Resolución Gerencial General Regional N° 016-2022-GGR/GR.MOQ, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, con la Resolución Gerencial General Regional N° 016-2022-GGR/GR.MOQ de fecha 27 de enero del 2022, se Resuelve: **APROBAR** la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto IOARR: "REPARACION DE BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) SECTOR SAMEGUA, DE LA COMISION DE REGANTES DE ALTO MOQUEGUA, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2446846 (Año: 2020), ejecutado bajo la Modalidad de Ejecución: Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 213-2022-GRM/GGR-ORSLIP de fecha 15 de febrero del 2022, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, solicita se rectifique el error material descrito en la Resolución Gerencial General Regional N° 016-2022-GGR/GR.MOQ, de fecha 27 de enero del 2022, al haberse consignado incorrectamente el monto del Gasto Total Ejecutado, por error involuntario en la digitación del mismo y otros datos;

Que, el Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Numeral 212.1, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los Administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de conformidad con el Artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente General Regional mediante el Artículo 41° inciso b) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y contando con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material expuesto en el Séptimo Considerando y en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 016-2022-GGR/GR.MOQ de fecha 27 de enero del 2022, al haberse consignado incorrectamente, por error involuntario en la digitación, el monto del Gasto Total Ejecutado; en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

DICE:

(...)

CONSIDERANDO:

(...)

Que, con Informe N° 035-2022-GRM-GGR/OSLO de fecha 18 de enero del 2022, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, (...), indicando que la misma cuenta con un Gasto Total Ejecutado de S/. 64,963.14 soles;(...

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR (...)

GASTO FINANCIERO : S/. 64,743.14 soles

Resolución Gerencial General Regional

N° : 045-2022-GGR/GR.MOQ

Fecha : 24 de febrero de 2022

GASTO PATRIMONIAL : S/. 220.00 soles
GASTO TOTAL EJECUTADO : S/. 64,963.14 soles

DEBE DECIR:

(...)

CONSIDERANDO:

(...)

Que, con Informe N° 035-2022-GRM-GGR/OSLO de fecha 18 de enero del 2022, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, (...), indicando que la misma cuenta con un Gasto Total Ejecutado de S/. 447,301.84 soles;(...)

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR (...)

GASTO DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA : S/. 382,338.70 soles
(Según R.E.R. N° 239-2021-GR/MOQ)

GASTO FINANCIERO : S/. 64,743.14 soles
GASTO PATRIMONIAL : S/. 220.00 soles
GASTO TOTAL EJECUTADO : S/. 447,301.84 soles

ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 016-2022-GGR/GR.MOQ., de fecha 27 de enero del 2022.

ARTICULO TERCERO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Consejo Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, y a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ECON. AMADOR JERI MUÑOZ
GERENTE GENERAL REGIONAL